

mj.

Chitré, 17 de julio de 2024.
SAPROC-217-2024

Ingeniera
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Panamá
E. S. D.

Ref.: Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado:
**Proyecto: "PASEO AGUADULCE", en cumplimiento del artículo 61 del Decreto
Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023**

Ingeniera Castillero:

En representación del Ministerio de Obras Públicas en la Región Central del país, en
tención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0103-2406-2024, del 24 de junio del año en curso, en la cual
nos solicita emitir un informe técnico, sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
referenciado, con número de expediente: DEIA-II-M-045-2023; al respecto, le manifiesto, que esta
oficina adjunta nota SAPROC-216-2024, del ingeniero Juan Vega, Técnico de esta Sección, en la cual
se describen algunas observaciones sobre el estudio bajo evaluación.



Atentamente,


Ing. Jorge Eliécer Bernal

Jefe de la Sección Ambiental/Provincias Centrales
MOP



VºBº: Licda. Vielka de Garzola
Jefa Nacional de la Sección Ambiental/ MOP

JEB/VdeG/fph

Adjunto: Lo Indicado (1 Página)

Copia: Licdo. Rodolfo Caballero/Secretario General-MOP
Archivo

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	23/07/2024
Hora:	10:03 am

Chitré, 17 de Julio de 2024
SAPROC-216-2024.

Ingeniero
JORGE ELIECER BERNAL
Jefe de la Sección Ambiental / Provincias Centrales
MOP-Herrera.
E. S. D.

Ref.: DEIA-DEEIA-UAS-0103-2406-2024.

Proyecto: "**PASEO AGUADULCE**".

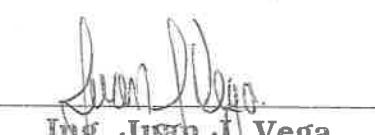
Asunto: Comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto "**PASEO AGUADULCE**", en cumplimiento del Artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Ingeniero Bernal:

Para su conocimiento y respectivos trámites con relación al proyecto referenciado, sobre el asunto descrito; comunico que luego de haber revisado el documento digital extraído de la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>, realizo las siguientes observaciones:

1. Que el Promotor defina las medidas o compromisos a ejecutar, para mantener o mejorar durante la etapa de construcción, el estado civil existente de la infraestructura vial próxima al sitio del proyecto, así como las vías alternas a utilizar en caso necesario, para el traslado de materiales y equipo al sitio del proyecto.
2. Definir el tipo de rodadura y dimensiones de la vía principal y vías internas del proyecto, así como la procedencia de los materiales a utilizar para su construcción.
3. Indicar el tipo y dimensiones asignadas, para el diseño del sistema de drenaje de la vía principal y calles internas del proyecto (Cunetas).

Atentamente,



Ing. Juan J. Vega.

Técnico de la Sección Ambiental
Provincias Centrales-MOP

JJV/jjv.

Copia: Archivos.